

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Traspaso de propiedad de un vehículo automotor		
3. Descripción	Inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Horario de atención: Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am - 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m. Pbx: 372 33 00		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito • No tener órdenes judiciales u otras medidas administrativas expedidas por autoridad competente que imponga limitaciones a la propiedad del vehículo • Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente • Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Esta no será requerida para vehículos particulares con matrícula inferior a 6 años, para vehículos de servicio público con matrícula inferior a 2 años, para vehículos con placas extranjeras que ingresen hasta por 3 meses al país, para traspaso de vehículos a compañías de seguros por hurto, por pérdida parcial o destrucción parcial • El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía en original • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario Copia de la licencia de tránsito. • Contrato de compraventa o declaración de transferencia del 		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión: 03

Fecha actualización:
13/12/2016

derecho de dominio con las Improntas adheridas (Reverso).

- Contrato de mandato o poder especial en original a *través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.*
- Fotocopia de la cédula del comprador.
- Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica).

Tenga en cuenta:

Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad

Debe anexar:

Documento original en el que conste el levantamiento o autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación en el que acepta la continuación de este con el nuevo propietario:

Tenga en cuenta:

Para el traspaso de vehículos servicio público de pasajeros y mixto.

Contrato en original de la cesión de derecho de vinculación o afiliación suscrito por el cedente y el cesionario con aceptación por parte de la empresa afiliadora.

Carta en original de aceptación de la empresa afiliadora

Para el traspaso a una compañía de seguros por pérdida parcial o destrucción parcial:

Peritaje de la compañía aseguradora en original *en donde se determina la pérdida parcial o destrucción parcial*

Para el traspaso de vehículo por sucesión

Sentencia o escritura pública respectiva en la cual se acredita el respectivo derecho. La sentencia bien puede ser original o copia autentica y la escritura pública copia autentica.

Para el traspaso de vehículo producto de sentencia judicial o administrativa.

Sentencia judicial o acto administrativo de adjudicación con improntas respectivas. La sentencia bien puede ser original o copia autentica.



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	<p>Para el traspaso de vehículo blindado</p> <p>Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se autoriza al nuevo propietario el uso de vehículo blindado.</p> <p>Resolución de la Superintendencia de Vigilancia que autoriza el desmonte del blindaje y la certificación expedida por la empresa blindadora que debe estar registrada ante la superintendencia de vigilancia y que efectuó el desmonte.</p> <p>Resolución que expide la Superintendencia de vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los niveles 1 y 2.</p> <p>Para el traspaso de vehículos de importación temporal o por sustitución del importador.</p> <p>Declaración de importación modificatoria en original- donde se registra el nuevo importador autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>	
<p>6. Pasos que debe seguir el ciudadano</p>	<p>Presentar la solicitud del trámite.</p> <p>Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito.</p>	
<p>7. Respuesta</p>	<p>Tiempo para la respuesta al ciudadano</p>	<p>60 minutos, a partir del pago del trámite</p> <p>Tenga en cuenta: De acuerdo a las verificaciones y validaciones de la documentación que soporta el trámite, depende el tiempo de respuesta al ciudadano.</p>
	<p>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</p>	<p>Licencia de tránsito</p>
<p>8. Medio de Seguimiento</p>	<p>Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.</p>	
<p>9. Marco normativo y regulatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 170 de 2001. • Decreto 172 de 2001. • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 104, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. • Resolución 7036 de 2012 • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6). • Resolución 012379 de 2012 • Resolución 02501 de 2015 • Acuerdo Municipal 030 de 2012. • Acuerdo Municipal 019 de 2014. 	